



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago; 3 de julio de 2018.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de Magallanes, de fecha 15 de abril de 2018, **que resolvió:**

- 1.- Que se rechaza la denuncia interpuesta y en consecuencia se absuelve a don Rodrigo Concha Paelie y Jorge Razeto Ibaceta.
- 2.- Que se acepta la denuncia interpuesta y en consecuencia se condena al Club Río Verde a la pena de carta de amonestación, por no tener una manga con capacidad de 25 animales.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

ROL N° 2-2018.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

CRISTÓBAL CUADRA COURT
Secretario

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente